



DESTINO DE RECURSOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y POLITICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en su artículo 24 fracción I y II establecen el deber de los responsables de destinar recursos para la implementación de programas y políticas que contribuyan a la protección de datos de los datos personales que se administren.

Para ello, el Centro de Investigación en Matemáticas A.C. Cimat, cuenta con una Unidad de Transparencia y un Comité de Transparencia, que dan cumplimiento a las obligaciones y plena protección a los datos personales que administra este sujeto obligado, de acuerdo a lo señalado por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los servidores públicos encargadas de las actividades de la Unidad de Transparencia del Cimat, son las siguientes personas: Lic. Elizabeth Calzada López como Titular de la Unidad y, la Lic. Karla Daniela Palacios Laguna como Gestor en Materia de Transparencia.

Las funciones que realizan dentro de la Unidad de Transparencia, son las establecidas por el artículo 79 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que a su letra señala:

“Artículo 79. Cada responsable contará con una Unidad de Transparencia que se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que tendrá además las siguientes funciones:

- I. Auxiliar y orientar a la persona titular que lo requiera con relación al ejercicio del derecho a la protección de datos personales;*
- II. Gestionar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;*
- III. Establecer mecanismos para asegurar que los datos personales solo se entreguen a la persona titular o su representante debidamente acreditados;*
- IV. Informar a la persona titular o su representante el monto de los costos a cubrir por la reproducción y envío de los datos personales, con base en lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;*





V. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren y fortalezcan mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;

VI. Aplicar instrumentos de evaluación de calidad sobre la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, y

VII. Asesorar a las áreas adscritas al responsable en materia de protección de datos personales.

Los responsables que en el ejercicio de sus funciones sustantivas lleven a cabo tratamientos de datos personales relevantes o intensivos, podrán designar a un oficial de protección de datos personales, especializado en la materia, quien realizará las atribuciones mencionadas en este artículo y formará parte de la Unidad de Transparencia.

Los sujetos obligados promoverán acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarles a la recepción, trámite y entrega de las respuestas a solicitudes de información, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente.”

El Centro de Investigación en Matemáticas A.C. da cumplimiento al deber de destinar recursos para la Protección de Datos Personales proporcionando parte de su presupuesto anual para contar personal encargado de los temas en relación a la Transparencia y Protección de Datos.

